



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BOROX

Por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2017, con número 284/2017, por lo que se propone la aprobación de un calendario fiscal para el ejercicio de 2018 en virtud de las facultades concedidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de régimen local, se aprueba el siguiente:

#### Calendario de recaudación ejercicio fiscal de 2018

Impuesto Sobre Vehículos De Tracción Mecánica.

- Período de cobranza en voluntaria del 1 de marzo al 30 de abril de 2018.

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (de Naturaleza Urbana , Rústica y Características Especiales )

- Primer Pago: Período de cobranza en voluntaria del 2 de mayo al 2 de julio de 2018

- Segundo Pago: Período de cobranza en voluntaria del 30 de octubre al 28 de diciembre de 2018

Impuesto Sobre Actividades Economicas.

- Período de cobranza en voluntaria del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018.

Tasa De Vados.

- Período de cobranza en voluntaria del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018.

Tasa Sobre Recogida de Basura.

- Primer Pago: Período de cobranza en voluntaria del 2 de enero al 2 de marzo de 2018.

- Segundo Pago: Período de cobranza en voluntaria del 2 de julio al 31 de agosto de 2018.

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente, se pondrá con antelación suficiente, en conocimiento de los contribuyentes.

Borox 5 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.ºI.-6195